



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 0885 00
Asunto	TRASLADO EXCEPCIONES.

Estando completamente entregada la Litis, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito presentados por la parte demandada y el llamado en garantía, conforme el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121** hoy **16 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a4364a7efcd6aa0d7a3121600008b0de0685ba10d2a2f2a5b52524d07b28b3**

Documento generado en 12/08/2022 11:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>